

Asegúrese de saber

En este sencillo documento encontrará
una guía práctica de este seguro

| Autos

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Ante cualquier duda o inquietud comuníquese con
nosotros llamando desde su teléfono móvil al **#322** o
marcando a nuestra **línea nacional 018000 123322**

SEGUROS
BOLÍVAR



Asegúrese de saber

Autos

1 Terminología del seguro

Para mayor entendimiento y uso de este seguro queremos explicarle, algunos aspectos que le ayudarán a comprender mejor las condiciones de este producto.

Coaseguro

Dos o más aseguradoras participan conjuntamente en la aceptación del riesgo en un porcentaje determinado.

Devolución de la prima

El asegurado tendrá derecho a solicitar a la Aseguradora la devolución de la prima proporcional y/o no devengada del seguro, en los casos de presentarse la disminución del interés asegurado, la revocatoria del seguro, o cuando el valor del bien asegurado sea superior a su valor real (supraseguro).

Revocación o terminación del Contrato de Seguro

El contrato de seguro podrá ser terminado o revocado unilateralmente, en caso que: Usted ma-

nifieste en cualquier momento, mediante aviso escrito o por el mismo medio de suscripción del seguro que desea cancelar su producto. Nosotros (la aseguradora) le comunicaremos en cualquier momento, de forma escrita, con no menos de diez (10) días hábiles de antelación, contados a partir de la fecha de envío. En cualquiera de los dos eventos de revocación, nosotros le haremos devolución de la prima no devengada a usted.

Deducible

El deducible es la suma o el porcentaje de dinero que usted aporta para reclamar una indemnización o un servicio. Este esquema es utilizado para que no se use indiscriminadamente el seguro y que cuando usted o cualquier asegurado requiera nuestro apoyo, sea porque de verdad necesita que la compañía le ayude con algún suceso imprevisto.

En el caso puntual de este seguro, el valor del deducible corresponderá al mayor valor entre el monto que resulte de aplicar el porcentaje pactado al valor del siniestro y el monto del deducible mínimo contratado.

Subrogación

Es la transferencia al asegurador de los derechos que correspondan al asegurado contra un

tercero, en virtud de un siniestro sufrido, hasta el monto de la indemnización pagada.

Cobertura Ininterrumpida

Para garantizarle que estará cubierto por la póliza constantemente, este seguro continuará vigente año tras año, a menos que usted nos haga saber de su deseo de cancelar el producto a través del procedimiento que le mostramos en la sección ¿Cómo cancelar su seguro?.

Revocación unilateral

De igual forma, nosotros podemos dar por terminado el contrato de seguro en cualquier momento. En caso tal, debemos dar aviso al beneficiario, sean onerosos o no, con al menos 30 días calendario de anticipación, garantizando que usted y su familia estarán cubiertos durante ese periodo.

su vida cotidiana lo más pronto posible, pero adquirimos la potestad de cobrarle al sujeto que fue responsable del accidente.

Esto solo ocurre una vez lo hayamos indemnizando a usted por los daños de dicho evento.

Trasmisión del bien asegurado

Esta figura es la que describe lo que sucede al momento que el bien o el inmueble asegurado pase a ser propiedad de una persona distinta a la que contrató el seguro.

En Seguros Bolívar, no utilizamos esta figura porque cuando se hace una transferencia de un bien, anulamos el seguro existente y buscamos contratar uno diferente con el nuevo propietario.

2 ¿Cuáles son sus obligaciones?

Así como nosotros tenemos la obligación de proteger su salud y la de su familia una vez haya adquirido este seguro, usted también tiene algunas obligaciones que harán que le podamos prestar todos los servicios a los cuales tiene derecho de manera más rápida, efectiva y satisfactoria.

Particularmente, en esta póliza usted tiene algunas obligaciones puntuales que le queremos explicar a continuación:

- Avisarnos sobre cualquier accidente, pérdida, demanda, procedimiento, diligencia, notificación o citación que pueda resultar en una pérdida para su vehículo, dentro de los tres días hábiles siguientes al evento.
- Asistir y actuar con diligencia en los trámites contravencionales o judiciales a que se presenten en las fechas y horas indicadas en la respectiva citación.
- Salvo que nosotros lo autoricemos, usted deberá abstenerse de reconocer su propia responsabilidad en los eventos, de celebrar arreglos, conciliaciones o transacciones judiciales o extrajudiciales con la víctima.
- En caso de daño total o pérdida total por hurto del vehículo asegurado, deberá traspasarnos la propiedad del carro. Si la pérdida fue por hurto, también tendrá que entregarnos una copia de la solicitud tramitada ante el organismo de tránsito competente sobre la cancelación definitiva de la matrícula.

- Si después de 180 días, contados a partir de la fecha del reporte de la pérdida total, no se ha realizado el traspaso del vehículo asegurado a favor de nosotros, los gastos de parqueo del vehículo correrán por su cuenta.
- En caso de pérdida total por hurto, si el vehículo es recuperado dentro del mes siguiente a la formalización del reclamo y no se ha efectuado el traspaso, usted está obligado a recibirlo.
- Antes de traspasarnos la propiedad del vehículo, usted debe liberar el vehículo asegurado cuando éste tenga embargo, medida cautelar o secuestro.

3 | ¿Cuáles son sus derechos?

En caso de no pago de la indemnización

En caso que nosotros no realicemos el pago de la indemnización a usted y/o al beneficiario

dentro del mes siguiente a la acreditación del evento reportado y su cuantía, podrá ejercer los derechos establecidos en el artículo 1080 del Código de Comercio, que corresponden al reconocimiento por parte de nosotros, además de la obligación a su cargo, de un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Financiera de Colombia, aumentado en la mitad, en favor de usted y/o su beneficiario.

4 | Quejas y reclamos

Tenemos para usted y su familia diferentes canales de comunicación para responder sus inquietudes o inconformidades: marcando desde cualquier celular sin costo al **#322** o a nivel nacional al **018000 123322** (opción 4). Nuestras oficinas donde será atendido de forma personalizada. En esta página Web, a través de la sección, PQR. Defensor del Consumidor Financiero.